



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 064 -2026-A-MDP-T

Pocollay,

02 JUN. 2026

VISTOS:

El informe N° 0495-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 28 de mayo del 2026, y el Informe N° 355-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 29 de mayo del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo dispuesto por el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidos a los servicios y bienes públicos, y a los Sistemas Administrativos del Estado que por naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: "2. Las transferencias de partidas, constituyen Traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos". Estando a lo regulado por el numeral 2 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, de acuerdo al artículo 54°, "Modificaciones con cargo a la Reserva de Contingencia", del mismo cuerpo normativo, menciona que, "Las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autoriza por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario".

Que, mediante informe N° 0495-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 28 de mayo del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, solicita la incorporación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 096-2026-EF, que autorizo la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, cuyo monto transferido a la Municipalidad Distrital de Pocollay, asciende a S/ 14,683.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:

EGRESOS GASTOS

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

CATEGORÍA DEL GASTO

TIPO DE TRANSACCIÓN

GENÉRICA DEL GASTO

IMPORTE

: EN SOLES

: 301785 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

: 3999999 - SIN PRODUCTO

: 5001059 - PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

: 1 - RECURSOS ORDINARIOS

: 00 - RECURSOS ORDINARIOS

: 5 - GASTOS CORRIENTES

: 2 - GASTOS PRESUPUESTARIOS

: 2.2 "PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES".

: S/ 14,683.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)

Que, de acuerdo al numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 096-2026-EF, "Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 23 319 205. 00 (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, con la finalidad de financiar la atención alimentaria del Programa del Vaso de Leche en el presente año fiscal, en el marco de lo establecido en la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026".

Que, conforme al artículo 3° del Decreto Supremo N° 096-2026-EF, respecto a la limitación al uso de los recursos, señala que, los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 064-2026-A-MDP-T

Que, el detalle de los recursos asociados a la transferencia de partidas autorizada en el numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 096-2026-EF, se encuentra en el anexo – transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos locales, que forman parte del Decreto Supremo.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 096-2026-EF, "el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático (...)"

Que, mediante el Informe N° 355-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 29 de mayo del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión y concluye que es procedente APROBAR la desagregación presupuestal de la transferencia de partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 096-2026-EF, a favor del pliego 301785 – Municipalidad Distrital de Pocollay, hasta por un monto de S/ 14,683.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES).

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación presupuestal de la transferencia de partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 096-2026-EF, a favor del pliego 301785 – Municipalidad Distrital de Pocollay, hasta por un monto de S/ 14,683.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

EGRESOS GASTOS	: EN SOLES
PLIEGO	: 301785 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001059 - PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 - RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 - GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 - GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.2 "PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES".
IMPORTE	: S/ 14,683.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones elaborar las Notas de Modificación Presupuestaria que se requieran, y demás acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente, a las unidades orgánicas pertinentes, Asimismo encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
Archivo
GM
OGAJ
OGPPMyPI
OGA
UFTTD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE